

CONSTANCIA: Popayán, 23 de enero de 2023. Una vez revisado el proceso no aparece constancia de que la parte interesada haya continuado con las diligencias tendientes a notificar al demandado LUIS FERNANDO CALVACHE CEBALLOS del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2022-00330
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: LUIS FERNANDO CALVACHE CEBALLOS

Interlocutorio N° 113

Ref. Requiere parte demandante

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dispone,

REQUERIR a la parte demandante dentro del presente asunto, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE al demandado LUIS FERNANDO CALVACHE CEBALLOS como lo ordena la ley, del auto que libra mandamiento de pago de fecha 8 de agosto de 2022, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

A21
2022-330

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daab9bf468bce1295e108cb393b971c097e8dedbb51b381c52b48fe7467666b1**

Documento generado en 23/01/2023 02:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>